

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.**

### ATS\_PYME\_014 II EDICIÓN

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_014 II EDICIÓN), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

**PRIMERO.-** Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_014 2ª Ed.:

**a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:**

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

**b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto**

*Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	1/10	

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

*Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.*

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

*Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.*

**Crterios de desempate:**

*En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.*

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaran inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

**SEGUNDO.-** A las siguientes entidades se las propone como beneficiarias, siempre y cuando acepten expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- **ASOCIACIÓN CLÚSTER DEL GRANITO:** Deberá presentar CERTIFICADO emitido por la Tesorería de la Seguridad Social a nombre de la razón social de la empresa, el cual deberá ser expedido en un plazo no superior a 20 días a instancia del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ya que no se ha aportado el documento solicitado.
- **TECNOLOGIA MARINA XIMO, SL:** En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	2/10	

eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
  - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.
- **CLINICA VETERINARIA RECAELO, S.L.:** En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:
    - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
    - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.

**TERCERO.-** De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- **REAL CONSERVERA ESPAÑOLA SL:** En el caso de ser propuesta para beneficiaria tiene que aportar un informe de justificación motivando la exclusividad de la Startup seleccionada, acompañando a este informe del certificado de exclusividad emitido y firmado por la startup. A estos efectos, se recuerda que el certificado deberá hacer mención explícita a la siguiente circunstancia: "que es la única Startup, que cumpla los requisitos de la convocatoria, capaz de realizar las actividades objeto del contrato".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	3/10	

**TERCERO.-** Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta propuesta de resolución.

**CUARTO.-** Revisada la documentación presentada por las solicitudes propuestas como beneficiarias al inicio del procedimiento, la mayoría acredita el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin embargo, las siguientes solicitudes no han presentado documentación acreditativa suficiente por lo que tienen que presentar la documentación que se indica a continuación:

- Solicitud 51 MANUFACTURAS IBÉRICAS S.A.: Del Informe de Auditoría de 2022 se desprende el incumplimiento de la Ley de Morosidad, al no alcanzar el 90% de pagos de las facturas en un periodo máximo de 60 días.

Por tanto, es necesario aportar la siguiente documentación para acreditar que la entidad cumple con el periodo medio de pago:

Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en la Ley.
- Solicitud 76 LUALCO, S.L.: Del Informe de Auditoría de 2022 presentado no se puede determinar que la entidad cumpla con al menos el 90% de las facturas pagadas en un periodo medio de pago de 60 días, dado que en el Informe la única información que se desprende es la ratio de días de pago, pero no el % de facturas pagadas.

Por tanto, es necesario aportar la siguiente documentación para acreditar que la entidad cumple con el periodo medio de pago:

  - Presentación de las Cuentas Anuales de 2022 en las cuales se pueda comprobar que la entidad cumple al 90% con el periodo medio de pago, en cuyo caso se debe aportar el Certificado del Auditor de Cuentas que certifique que la entidad cumple con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
  - En caso, de desprenderse de las Cuentas Anuales de 2022 que no se cumple en su totalidad con el periodo medio de pago la entidad deberá presentar un Informe de Procedimientos Acordado firmado por un auditor ROAC.

La citada documentación deberá presentarse en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta propuesta de resolución. Transcurrido el plazo de diez días concedido para que acompañe los documentos preceptivos, sin que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	4/10	

haya atendido lo que se le marca, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución tal y como se establece en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de la concesión. Se debe presentar la oferta firmada por la empresa auditora así como la aceptación firmada por representante de la empresa.

**QUINTO.-** Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.  
Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	5/10	



## ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

### Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
1	TECNOLOGIA MARINA XIMO, S.L.	B36944999	40.000,00 €	32,00	30,00	30,00	2,50	94,50	1
2	DIGAFAER, S.A.	A36250561	39.800,00 €	30,00	30,00	30,00	4,00	94,00	2
70	SYC CENTRO GALAICO DE PROTESIS DENTAL, S.L.	B70609011	39.700,00 €	30,00	30,00	30,00	2,50	92,50	3
53	SEDNA INTERNATIONAL INSTITUTE, S.L.	B10842987	39.000,00 €	35,00	23,00	28,00	2,50	88,50	4
57	CARDIOLIFE MEDICAL, S.L.	B36999928	40.000,00 €	31,00	25,00	30,00	2,50	88,50	5
31	CLÍNICA VETERINARIA RECATELO, S.L.	B27476415	40.000,00 €	32,00	22,50	30,00	3,00	87,50	6
78	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES NOROESTE, S.L.	B70390414	37.689,00 €	29,00	25,00	30,00	3,50	87,50	7
84	CLUSTER DEL GRANITO	G36644961	40.000,00 €	30,00	27,00	25,00	4,00	86,00	8
56	COOPERATIVA VITIVINÍCOLA AROUSANA, S.C.G.	F36477354	28.130,00 €	30,00	23,00	30,00	3,00	86,00	9
51	MANUFACTURAS IBÉRICAS, S.A.	A32013815	40.000,00 €	30,00	20,00	30,00	4,00	84,00	10
37	SERTO GAL, S.L.	B32164782	35.700,00 €	28,00	25,00	28,00	2,50	83,50	11
76	LUALCO, S.L.	B27032739	39.950,00 €	30,00	20,00	30,00	3,00	83,00	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	6/10





80	PIENSOS DEL SIL, S.A.	A27002609	40.000,00 €	30,00	25,00	25,00	25,00	2,50	82,50	13
27	CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES, S.L.	B36757557	40.000,00 €	32,00	17,00	30,00	30,00	2,50	81,50	14
11	MONTE FAQUINA SOLUTIONS, S.L.	B27810563	40.000,00 €	29	25,00	25,00	25,00	2,50	81,50	15
35	DIMENSIONA CONSULTORIA TECNOLOXICA, S.L.	B15758717	38.550,00 €	25,00	22,00	30,00	30,00	2,50	79,50	16
39	TB SPAIN INJECTION, S.L.	B36511475	40.000,00 €	31,00	15,00	30,00	30,00	2,50	78,50	17
55	3P VENTURES, S.L.	B27464593	38.500,00 €	25,00	21,00	30,00	30,00	2,50	78,50	18
12	HIDRONAV TECHNOLOGIES, S.L.	B36775179	39.000,00 €	25,00	25,50	25,00	25,00	2,50	78,00	19
52	ZICLOS CIRCULAR ECONOMY, S.L.	B70462940	40.000,00 €	25,00	25,00	25,00	25,00	3,00	78,00	20
			776.019,00 €							

### Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
75	CARROCERÍAS HERMANOS REGA, S.L.	B27163625	39.000,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	1
62	EQUIPOS LAGOS, S.A.	A15827298	39.417,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	2
32	CESÁREO GÓMEZ, S.A.	A15238009	39.990,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	7/10





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

**EOI** Escuela de  
organización  
Industrial



49	FEDERACIÓN EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA	G36614907	39.000,00 €	27,00	17,00	30,00	3,00	77,00	4
43	XOEL HERMELO LEMOS	73241827Y	39.750,00 €	20,00	23,00	30,00	4,00	77,00	5
50	S. C. G. A CARQUEIXA	F27176775	40.000,00 €	22,50	25,00	25,00	3,50	76,00	6
82	PORCYCAR GARCIA E HIJOS, S.L.U.	B15626120	40.000,00 €	30,00	18,00	25,00	2,50	75,50	7
41	ASOCIACION ESPAÑOLA MAY.IMP.EXP. Y TRANSF.PDTOS PES	G36636819	39.000,00 €	28,00	15,00	30,00	3,00	75,50	8
89	NOELIA RON VEGA	10084904W	39.900,00 €	24,00	19,00	30,00	2,5	75,50	9
83	VIÑEDOS ALTOS DE TORONA, S.L.	B36381002	14.000,00 €	32,00	15,00	25,00	3,00	75,00	10
87	GRUPO RURAL MANAGER, S.L.	B44568954	39.560,00 €	25,00	15,00	30,00	4,00	74,00	11
64	TRAMITEN & LEAN, S.L.	B42826974	40.000,00 €	31,00	22,00	15,00	5,00	73,00	12
74	CLUSTER DEL GRANITO	G36644961	39.000,00 €	30,00	15,00	25,00	2,50	72,50	13
13	HYLIACOM, S.L.	B70237201	39.000,00 €	25,00	15,00	30,00	2,50	72,50	14
23	COBRE SAN RAFAEL, S.L.	B70491121	40.000,00 €	25,00	18,00	25,00	3,00	71,00	15
25	BITNEUTRO, S.L.	B70507587	38.790,00 €	33,00	20,00	15,00	2,50	70,50	16
18	POREXGAL, S.L.	B70345616	40.000,00 €	30,00	15,00	22,00	3,00	70,00	17
67	EDELMIRO LOPEZ, S.L.	B27012285	40.000,00 €	24,00	15,00	27,00	2,50	68,50	18
36	DISTRISANTIAGO PAPELERÍA, S.L.	B15363864	39.380,00 €	22,50	15,00	28,00	3,00	68,50	19
24	GLAUCOR INGENIERÍA, S.A.	A15167067	40.000,00 €	25,00	15,50	25,00	2,50	68,00	20
22	J.J. CHICOLINO S.L.U.	B15249865	40.000,00 €	25,00	15,00	25,00	2,50	67,50	21
60	HERFRAGA S.A.	A15031008	38.500,00 €	20,00	15,00	30,00	2,50	67,50	22
88	HOTELES ENCANTADOS, S.L.	B15711336	40.000,00 €	20,00	15,00	30,00	3,00	67,50	23
28	MERCANTIA DESARROLLOS ALIMENTARIOS, S.L.	B94113917	39.945,00 €	19,00	15,00	30,00	2,50	66,50	24
66	REAL CONSERVERA ESPAÑOLA, S.L.	B36566719	40.000,00 €	30,00	15,00	15,00	3,00	63,00	25
79	OVICA - ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO Y CAPRINO	G15476286	12.300,00 €	25,00	15,00	20,00	2,50	62,50	26
38	XERMOLO, S.A.	A36022374	40.000,00 €	25,00	15,00	20,00	2,50	62,50	27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	8/10





58	ABRAHAM TENOIRA REINA	53172040L	35.000,00 €	25,00	20,00	11,00	2,50	58,50	28
17	CODIGALCO, S.L.	B32104192	40.000,00 €	24,00	15,00	15,00	2,50	56,50	29
14	CECOAGRO CENTRAL DE COMPRAS, S.L.	B27284546	40.000,00 €	22,50	15,00	15,00	4,00	56,50	30

### Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
59	VERSUS EDUCA S.L.	B27713957	15.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
61	ÁLVAREZ VEIRA ENRIQUE IGNACIO	32665648J	40.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
71	XEITURA XESTION DO PATRIMONIO CULTURAL SCOOPGAL	F32449514	40.000,00 €	30,00	10,00	30,00	2,50	72,50
68	AISLAMENTOS TERMICOS DE GALICIA, S.A.	A36650828	40.000,00 €	35,00	10,00	22,50	3,00	70,50
63	BODEGAS MARTÍN CÓDAX, SAU	A36033009	39.000,00 €	24,00	20,00	25,00	1,00	70,00
54	HAPALOK S.L.U.	B10808442	40.000,00 €	18,00	22,00	25,00	1,00	66,00
85	GHOP TIENDAS INTELIGENTES, SL	B02912707	39.999,00 €	18,00	22,00	23,00	1,00	64,00
6	AIRCO2 FINTECH SL	B67677930	40.000,00 €	28,00	5,00	28,00	2,50	63,50
29	MALDITA BUENA SUERTE	B70527197	21.000,00 €	25,00	5,00	30,00	3,00	63,00
69	CONSULTORIA TEXTIL Y EMPRESARIAL S.L.U.	B27833854	40.000,00 €	25,00	5,00	30,00	3,00	63,00
42	NORTE BROKER SL	B15786015	39.200,00 €	20,00	5,00	30,00	4,00	59,00
90	ITEGAL SERVICIOS TIC S.L.	B27405125	39.600,00 €	17,50	5,00	30,00	2,50	55,00
48	AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA, S.L.	B70533112	40.000,00 €	27,50	0,00	20,00	4,00	51,50
44	DIEGO ALVAREZ CASAL	44494155B	40.000,00 €	17,50	10,00	20,00	2,50	50,00
91	TASTE LAB SL	B70453402	40.000,00 €	30,00	5,00	12,00	0,00	47,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	9/10





19	BRIGAL S.A.	A36659084	40.000,00 €	17,50	5,00	20,00	1,00	43,50
20	INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE, S.L.U.	B27312297	40.000,00 €	17,50	5,00	20,00	1,00	43,50
73	CORISCA S.L.	B36467413	14.500,00 €	23,00	0,00	17,00	3,00	43,00
72	GALUSUN, SOCIEDAD LIMITADA	B09646688	40.000,00 €	22,00	5,00	8,00	2,50	37,50
4	A CEREIXA MARKETING Y VENTAS S.L.	B36996767	40.000,00 €	20,00	5,00	5,00	2,50	32,50
34	OPEN CHECK, SOCIEDAD LIMITADA	B72463003	40.000,00 €	8,00	15,00	5,00	0,00	28,00
81	STATERA LABS S.L.	B70606397	39.400,00 €	10,00	0,00	15,00	2,50	27,50

### Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
40	COOP AGRARIA PROVINCIAL DE LA CORUÑA S COOP LTDA	F15000177	No acredita la condición de PYME.
65	AUTOS FONDO E HIJOS SL	B15648439	No se subsana o aporta: - Certificado de hallarse al corriente de pago con la SS - Anexo III - No se ha aportado aclaración con respecto a las diferencias en los importes de las 3 ofertas.
77	QUEIXERIA PRESTES SL	B27364199	No se subsana o aporta: - Anexo II (sin firma de la Startup) - Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Documentación que acredite la condición de PYME.
7	GRUPO ECO 3G CONSULTORES SL	B26403071	Desiste del procedimiento
45	AGENCIA COMPRAS Y SERVICIOS INSERTA SL	B70533112	Desiste del procedimiento
86	ITEGAL SERVICIOS TIC SL	B27405125	Desiste del procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ	Fecha	20/12/2023 09:34:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WSTTL34N2ZHEJUDVXK53EMQ</a>	Página	10/10

